



Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.

Fe de erratas de la Circular DG/03/2021 de fecha 08 de enero de 2021, por la cual se informaron los montos y cuotas que comenzarán a aplicarse a los trámites ingresados a partir del 01 de febrero de 2021, por lo que respecta a la TABLA II, para quedar como sigue:

TABLA II. BIENES INMUEBLES Y COMERCIO

CUOTA POR CONCEPTO DE DERECHOS:	VALOR MÍNIMO DEL ACTO:	VALOR MÁXIMO DEL ACTO:
\$1,974.00	\$0.00	\$604,935.00
\$5,922.00	\$604,935.01	\$725,922.00
\$9,870.00	\$725,922.01	\$846,909.00
\$13,818.00	\$846,909.01	\$967,896.00
\$19,774.00	\$967,896.01	EN ADELANTE

ATENTAMENTE

MAESTRA BENITA HERNÁNDEZ CERÓN

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. Mtro. Néstor Vargas Solano.- Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.

LGEL / ISM / RFC